



**Espediente zk./Nº Expediente:** 2021OZER0006

**Gaia/Asunto:** Exekuzio Proiektua idazteko eta Lanen Zuzendaritza gauzatzeko laguntza teknikoa kontratatzea: Area 23, Villas Viaducto Aparkaleku Publikoa / Asistencia técnica para la redacción del Proyecto de Ejecución y Dirección de Obra: Aparcamiento Público área 23

**Eskatzailea/Solicitante:** ERRETERIAKO UDALA

**NAN(IFK)/DNI(NIF):** P2007200E

**Kokalekua/Emplazamiento:** ERRETERIA

<b>TIPO DE CONTRATO:</b>	<b>SERVICIOS</b>
<b>PROCEDIMIENTO:</b>	<b>ABIERTO</b>
<b>CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA</b>	SÍ <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
<b>CONTRATO SOMETIDO A RECURSO ESPECIAL</b>	SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
<b>LICITACIÓN ELECTRÓNICA</b>	SÍ <input checked="" type="checkbox"/>

<b>Tramitación</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>ordinaria</b>	<input type="checkbox"/>	<b>urgente</b>
<b>Tramitación anticipada</b>	<input type="checkbox"/>			

### PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

#### CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

1.- PODER ADJUDICADOR	
Administración contratante	AYUNTAMIENTO DE ERRETERIA
Órgano de contratación	Alcaldía
Departamento / Servicio gestor	Departamento de Contratación y Patrimonio
Dirección dpto. / Serv. gestor	Herriko Plaza, s/n 20100 ERRETERIA
Correo electrónico	kontratazioa@errenteria.eus
Órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública	Departamento de Intervención

#### 2.- PERFIL DE CONTRATANTE

<https://errenteria.eus/es/zu/perfil-del-contratante/>

#### 3.- OBJETO DEL CONTRATO

Asistencia Técnica para la redacción y Dirección de obra: Aparcamiento público en el Area 23: Villas Viaducto



Código(s) CPV: 71200000-0: Servicios de arquitectura y servicios conexos	
Posibilidad de licitar por lotes	NO

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		
Sistema de determinación del precio	Precios unitarios	<input type="checkbox"/>
	Precios a tanto alzado a parte del contrato	<input type="checkbox"/>
	Precios a tanto alzado la totalidad del contrato	<input checked="" type="checkbox"/>
Presupuesto base de licitación (IVA incluido)	123.165,90 € (21% IVA incluido)	
Desglose del presupuesto base de licitación	101.790 € + 21.375,90 € (BASE + IVA)	

5.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA NO INCLUIDO)
Importe: 101.790 euros

6.- FINANCIACIÓN	Porcentaje
Errenteriako Udala	100%

7.- ANUALIDADES		
EJERCICIO	PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	IMPORTE
2021	A-428-2021	123.200€

8.- PLAZO DE EJECUCIÓN / DURACIÓN	
Plazo total: 16 semanas	
Plazos parciales	SÍ
Los señalados en el art. 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas.	

9.- PRÓRROGA
NO



#### 10.- FORMA DE PAGO

Fase 0: Estudio Geotécnico: 5% del importe del contrato a la entrega del Estudio Geotécnico

Fase A: Redacción del Proyecto: 10% del importe del contrato a la entrega del Anteproyecto y 35% del importe del contrato a la entrega del Proyecto de Ejecución.

Fase B: Dirección de obra: 47% del importe del Proyecto. Se abonará una vez emitido el Certificado Final de obra, habiendo realizado todos los trabajos comprendidos en esta Fase, excepto el *Informe sobre el estado de las obras transcurrido el plazo de garantía*.

El abono correspondiente a este importe podrá adelantarse con pagos a cuenta de la liquidación final en base al importe del Presupuesto de Ejecución Material certificado hasta la fecha

El 3% del importe del contrato, se abonará una vez emitido el *Informe sobre el estado de las obras antes de la finalización del plazo de garantía*.

**Si el Ayuntamiento decidiera no ejecutar la obra, el adjudicatario no tendrá derecho al cobro correspondiente a la Fase B: Honorarios de dirección de las obras. En cualquier caso, si la fase B del contrato no se iniciara en el plazo de 5 años desde la formalización del mismo, ambas partes podrán instar la resolución del contrato.**

#### 11.- PLAZO GARANTÍA

No se establece.

#### 12.- LUGAR DE RECEPCIÓN Y ENTREGA / EJECUCIÓN

El señalado por los servicios técnicos municipales

#### 13.- ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

NO

#### 14.- REVISIÓN DE PRECIOS

NO



**15.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:**

**ARCHIVO ELECTRÓNICO nº 1: “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”.** Lo señalado en la cláusula 19 de este pliego.

En todo caso deberá rellenarse y ser presentado el siguiente documento:

- Documento Europeo Único de Contratación (DEUC).

**ARCHIVO ELECTRÓNICO n.º 2: “DOCUMENTACIÓN A VALORAR CONFORME A UN JUICIO DE VALOR”**  
**La documentación referida a los siguientes criterios de adjudicación:**

a) PROPUESTA TÉCNICA:

- Adecuación funcional.
- Integración en el entorno
- Racionalidad constructiva

b) EQUIPO TÉCNICO

**ARCHIVO ELECTRÓNICO N.º 3: “ OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN EVALUABLE MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS” (Anexo IX) , referido a los siguientes criterios de adjudicación:**

MEJORA ECONÓMICA (ANEXO IX)

**16.- AUTORIZACIONES / HABILITACIONES EMPRESARIALES O PROFESIONALES, SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, Y TÉCNICA O PROFESIONAL**

**1) AUTORIZACIONES / HABILITACIONES EMPRESARIALES O PROFESIONALES**  
**(art. 65 LCSP)**

Procede: NO

**2) SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA**

Se acreditará mediante el volumen anual de negocios de licitador, que referido al año de mayor volumen de negocios de los tres últimos concluidos por un importe mínimo de 101.790 € (IVA excluido).

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.



### 3) SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Una relación de los principales servicios realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas, y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 75.000 € (IVA excluido) en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, tomando como criterio de correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato la pertenencia al mismo subgrupo de clasificación, si el contrato estuviera encuadrado en alguno de los establecidos en este reglamento, y en caso contrario la igualdad entre los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

Los certificados de buena ejecución de los servicios incluidos en la relación cuyo destinatario fue una entidad del sector público podrán ser comunicados directamente al órgano de contratación por la entidad contratante de los servicios.

### 4) ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL Y GARANTÍA DE CALIDAD

NO

#### 17.- COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS

NO

#### 18.- SUBCONTRATACIÓN

- Tareas críticas que no pueden subcontratarse

NO

#### 19.- GARANTÍAS

DEFINITIVA

SÍ, Importe:5% del precio de la adjudicación (excluido IVA)

#### 20.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

##### 1) CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE JUICIO DE VALOR

Indicar, en su caso, si la evaluación corresponde a :

- Comité de Expertos.
- Organismo Técnico especializado: (consignar identificación)



**Se establece un umbral mínimo del 50 por ciento de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos para continuar en el proceso selectivo.**

**1.- PROPUESTA TÉCNICA. 52 PUNTOS.**

**1.a.- Adecuación funcional. 20 puntos:** Se valorará el nivel de adecuación al programa de necesidades y a los requerimientos funcionales establecidos en las bases del Pliego de Prescripciones Técnicas.

**1.b.- Integración en el entorno. 18 puntos:** Se valorará la menor afección en el entorno existente, tanto del edificio de aparcamiento como de sus elementos de accesos (rodado y peatonal), del sistema de renovación de aire, y de otras instalaciones. Se valorará la solución dada a los elementos estructurales y a los cerramientos, así como su aspecto formal y compositivo.

**1.c.- Racionalidad constructiva. 14 puntos:** Se valorará el grado de sencillez y coherencia constructiva con relación a la solución formal y funcional conseguida.

Se valorará la economía de la ejecución y la solución constructiva de la propuesta que redundará en mejores condiciones de mantenimiento posterior. Se deberá por tanto especificar las soluciones estructurales y constructivas, aportando un presupuesto por capítulos estimativo de las obras.

Se definirá esquemáticamente la solución arquitectónica que se propone (plantas tipo, secciones, alzados, etc.) avanzando de modo elemental materiales, soluciones constructivas e instalaciones y, en su caso los esquemas y detalles que los licitadores consideren especialmente significativos para la comprensión de la propuesta. Se justificará la solución aportada.

Se incluirá un cuadro de superficies, en el que se indicarán superficies útiles de las plazas de aparcamiento, de las circulaciones, etc.

**2.- EQUIPO TÉCNICO. 8 PUNTOS**

Se deberá especificar la participación concreta de los medios humanos que intervengan. Deberán adscribirse los técnicos concretos y su grado de dedicación, identificando las personas que vayan a intervenir en los trabajos, por lo que a tal efecto, deberá de incluirse la concreción de dichos técnicos, acreditándose su titulación, así como aportándose un escrito suscrito por los mismos en el que se comprometan a realizar los trabajos.

**2) CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS**

**1.- MEJORA ECONÓMICA. 40 PUNTOS**

La valoración se realizará otorgando la máxima puntuación a la mejor oferta (hipotética o real) que suponga una rebaja de un 10% o más sobre la media de las ofertas admitidas (en los términos expresados para el tipo de licitación). La puntuación del resto de ofertas irá decreciendo según vaya aumentando o disminuyendo la propuesta económica, conforme a la fórmula matemática que se describe a continuación, hasta llegar a los cero puntos en el caso en que la oferta iguale el presupuesto de licitación:



$$P_n = P_{max} \times (TL - V_n) / (TL - V_{min})$$

donde,

P<sub>n</sub> es la puntuación obtenida por la oferta objeto de valoración.

P<sub>max</sub> es la puntuación máxima a asignar con el presente criterio.

TL es el tipo de licitación.

V<sub>n</sub> es el valor para el presente criterio de la oferta a evaluar.

V<sub>min</sub> es el valor que corresponde a una rebaja del 10% sobre la media de las ofertas admitidas o el valor de la oferta más favorable para el Ayuntamiento si la misma mejora en un 10% la media de las ofertas admitidas

=====

**\* Parámetros para considerar una oferta con valores anormales o desproporcionados**

Se considerarán ofertas desproporcionadas o con valores anormales las propuestas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

- En el resto de los casos las que supongan una rebaja superior en un 10% a la media de las ofertas admitidas. Esta circunstancia no será motivo de exclusión siempre que el licitador justifique suficientemente que su proposición es viable (mediante la aportación de los cálculos y argumentos que se estimen oportunos). El resto de ofertas serán puntuadas proporcionalmente. En el caso de no quedar acreditada la viabilidad de la proposición, ésta no será considerada y la fórmula no variará.

Esta circunstancia no será motivo de exclusión siempre que el licitador justifique suficientemente que su proposición es viable (mediante la aportación de los cálculos y argumentos que se estimen oportunos) y supondrá la adecuación de la fórmula de valoración al nuevo parámetro tipo mínimo (puntuación máxima). El resto de ofertas serán puntuadas proporcionalmente. En el caso de no quedar acreditada la viabilidad de la proposición, ésta no será considerada y la fórmula no variará.

**\* Criterios específicos para el desempate:** No se establecen.

**CRITERIOS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO EN LOS TEXTOS ESCRITOS (CON INDEPENDENCIA DE GRÁFICOS, FOTOGRAFÍAS, DIAGRAMAS...) QUE SE PRESENTEN.**

El contenido de la documentación a presentar será libre a juicio de los licitadores. Se presentará en formato PDF



**21.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN**

Las condiciones especiales de ejecución previstas en la cláusula 38.2 del presente pliego.

**22.- MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS**

NO

**23.- OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO**

Las obligaciones esenciales aplicables a este contrato son las previstas en la LCSP y en el clausulado del pliego.

Se considera obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP: - El cumplimiento u observancia de las características de la prestación objeto del contrato y en especial las que han tenido en cuenta para definir criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor.

**24.- PENALIDADES**

Las previstas en la cláusula 42 del presente pliego.

**25.- SEGUROS**

Sí Responsabilidad Civil.

**26.- SUBROGACIÓN EN DETERMINADAS RELACIONES LABORALES**

NO

**27.- IMPORTE DE LA COMPENSACIÓN A LAS LICITADORAS**

NO

**28.- ABONOS A CUENTA POR OPERACIONES PREPARATORIAS**

NO

**29.- OTRAS ESPECIFICACIONES ADICIONALES**

NO





### 30.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Además de las causas de Resolución previstas en la LCSP, si el Ayuntamiento decidiera no ejecutar la obra, el adjudicatario no tendrá derecho al cobro correspondiente a la Fase B: Honorarios de dirección de las obras. En cualquier caso, si la fase B del contrato no se iniciara en el plazo de 5 años desde la formalización del mismo, ambas partes podrán instar la resolución del contrato.

### 31.- MESA DE CONTRATACIÓN

Mesa de Contratación Permanente (BOTHG n.º 126 de 3 de julio de 2019, BOTHG n.º 133 de 12 de julio de 2019 y BOTHG n.º 89 de 14 de mayo de 2020).

Errenteria, 24 de febrero de 2021

EL RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO,

Tomás Martín Azpillaga

## Sinaduren laburpena / Resumen de firmas

**Titulua / Título:**

caratula aparcam